AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

y00671a1470f1717c0e07e9347090d1df

ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE ACUERDO DE TERCERA AMPLIACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO MUNICIPAL DE 2025 RESPECTO DE LA INCLUSIÓN EN EL MISMO DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Expediente: SEC-VAR 45/2025

Con fecha 11 de septiembre del actual, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, se aprobó la tercera ampliación del Plan Anual Normativo Municipal del año 2025, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2025, a los efectos de la inclusión en el mismo del proyecto de Ordenanza de Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, del siguiente tenor literal:

"Instruido expediente para la tercera ampliación del Plan Anual Normativo Municipal del 2025, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de abril de 2025, mediante Providencia de la Sra. Teniente de Alcalde y Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial de fecha 2 de septiembre de 2025, a los efectos de la inclusión en el mismo del proyecto de Ordenanza de Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales:

1º. Certificado de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de abril de 2025, a su punto 2 del orden del día, por el que se aprueba el Plan Anual Normativo Municipal del año 2025, evaluación normativa y adaptación normativa vigente a los principios de buena regulación.

2º. Providencia de la Sra. Teniente de Alcalde y Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial de fecha 2 de septiembre de 2025 por la que se dispone la incoación del expediente de aprobación del proyecto de Ordenanza de Convivencia Ciudadana, así como la instrucción de la ampliación del Plan Anual Normativo de 2025 para la inclusión en el mismo de dicho proyecto.

3º. Informe con propuesta de resolución emitido por el Secretario General con fecha 4 de septiembre de 2025.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a1470f1717c0e07e9347090d1df

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	23/09/2025 13:29:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	23/09/2025 12:17:13

- Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículos 130 y 132 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE.

La naturaleza del plan normativo es la de un instrumento de carácter programático, con un gran valor en materia de transparencia, considerándose competente la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la LBRL, dando participación y cuenta al resto de órganos de gobierno, figurando como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto de la Alcaldía 4008/2023, de 20 de junio.

Teniendo en cuenta que el Plan Anual Normativo Municipal de 2025 fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de abril de 2025, la ampliación o modificación del mismo corresponde al mismo órgano.

SEGUNDO: SOBRE LA NECESIDAD DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO.

El artículo 132 de la LPAC establece la necesidad de efectuar una Planificación Normativa, disponiendo que las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su adaptación en el año siguiente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, este Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2025, aprobó el Plan Anual Normativo que contiene las iniciativas que van a ser sometidas a aprobación o modificación durante el año 2025, emitiéndose al respecto por esta Secretaría General informe con fecha 1 de abril de 2025.

Considerándose por la Alcaldía la buena convivencia como un valor esencial en la Ciudad de Chiclana de la Frontera y al objeto de garantizar la protección de los derechos de la ciudadanía, su libertad y su seguridad, todo ello conciliado con los deberes y exigencias correspondientes, se ha declarado prioritaria la aprobación de la citada Ordenanza de Convivencia Ciudadana, siendo necesario incluir la misma en el Plan Anual Normativo 2025.

Por todo ello, conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con el informe con propuesta de resolución de la Secretaría General de fecha 4 de septiembre de 2025; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Ampliar el Plan Anual Normativo Municipal de 2025 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2025, a los efectos de la inclusión en el mismo del proyecto de Ordenanza de Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, conforme a la siguiente inclusión:

y00671a1470f1717c0e07e9347090d1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a1470f1717c0e07e9347090d1df

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	23/09/2025 13:29:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	23/09/2025 12:17:13

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

1. DELEGACIÓN DE "PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, DIGITAL Y PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL"

NORMA	**APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA**
OBJETIVO	Garantizar la protección de los derechos de la ciudadanía, su libertad y su seguridad, todo ello conciliado con los deberes y exigencias correspondientes.
DELEGACIÓN	Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial.
SERVICIOS GESTORES	Coordinación de la Alcaldía y servicios administrativos de las Delegaciones Municipales relacionadas con la convivencia ciudadana. Secretaría General.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento, así como traslado del mismo a los responsables de las dependencias y servicios administrativos relacionados.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en la página web y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha.

La Delegada de Régimen Interior,

Ana María González Bueno.

El Vicesecretario General Accidental,

Manuel Orozco Bermúdez.

y00671a1470f1717c0e07e9347090d1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a1470f1717c0e07e9347090d1df

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	23/09/2025 13:29:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	23/09/2025 12:17:13